



RESOLUCION N° 254/25.-

RAMALLO, 01 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

Que las conductas desplegadas por el agente municipal – Sr. **ROJAS René – Legajo N° 2868 - D.N.I. N° 18.159.064 – Personal de Servicio – Clase II**, de las que diera cuenta la nota elevada por el Sr. Delegado de la Unidad Sanitaria de El Paraíso, respecto a la demora en la asistencia como ambulanciero en fecha 23 de noviembre de 2025, a pesar de los llamados telefónicos de la autoridad denunciante surgiría la responsabilidad por el incumplimiento al art. 106° de la Ley 14.656. y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido citado el agente por la Dirección de Personal con el objeto de formular su descargo, cumplimentando el debido proceso legal exigido por el art. 28° Inc. b) de la Ley 14.656, el mismo no ha enervado ni desvirtuado la imputación en su contra, ni aportado elemento alguno que la desvirtúe.

Que la conducta del agente estaría tipificada en el art. 106° Inc. 3° de la Ley 14.656, siendo pasible de la sanción disciplinaria establecida en el art. 105° Inc. c) de la misma norma;

Que dicha subsunción legal estaría encuadrada en “NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS O FUNCIONES, DEBIDAMENTE ACREDITADO”; por lo cual corresponde aplicar la sanción de 10 (DIEZ) días corridos de suspensión sin goce de haberes, a partir de la sanción de la presente.

Que, consecuentemente se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente;

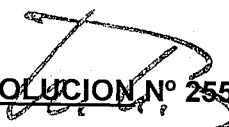
**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**



ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. ROBERTO MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Comendio




RESOLUCION N° 255/25

RAMALLO, 01 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La renuncia presentada por parte del Personal de Servicio – **BUENO Sergio Ariel – Legajo N° 2802 – D.N.I. N° 25.816.987**, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal de Servicio – Clase IV**, que reviste dentro de la Planta de Personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

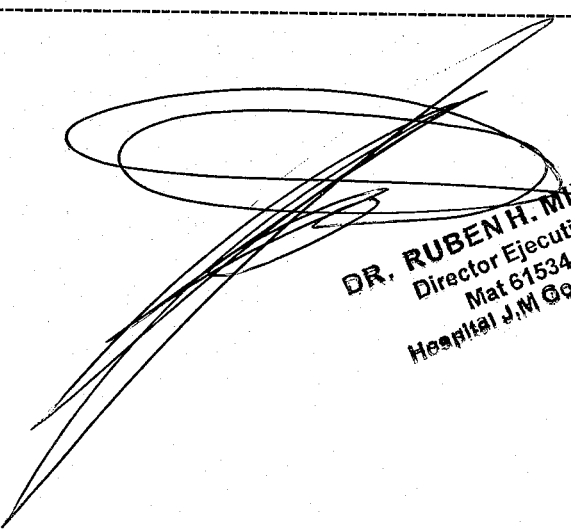
Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

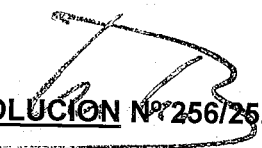
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **01 de diciembre de 2025**, al Sr. **BUENO Sergio Ariel – Legajo N° 2802 – D.N.I. N° 25.816.987**, al cargo: **Personal de Servicio – Clase IV**, de la Planta del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de comuniquen al interesado; desé al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio




RESOLUCIÓN Nº 256/25.-

RAMALLO, 01 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La renuncia presentada por parte del agente - Sr. **BUENO Sergio Legajo N° 2802**, al cargo: Personal de Servicio – Clase IV, de la Planta de Personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al personal que desempeñe las tareas y funciones inherentes al cargo.

Que el Sr. **TEMPERINI Marcelo Roberto**, reúne los conocimientos e idoneidad necesarios para el desempeño del mismo.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

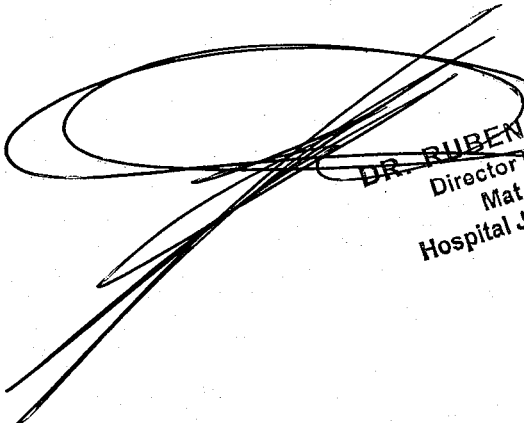
POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designase al agente Municipal del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, a partir del día **01 de Diciembre de 2025**, en el cargo a continuación se detalla:

TEMPERINI Marcelo Roberto - Legajo N° 3658- D.N.I. N° 22.951.599 – Personal de Servicio Clase IV.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 257/25.-

RAMALLO, 01 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por parte del agente, Sr. **ALCORTA Federico** – Legajo N° 2919 – D.N.I .N° 30.572.083. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por parte de la Dirección de Personal se amerita el otorgamiento de la misma, en virtud de motivos de índole personal alegados;

Que según lo normado en el art. 96° de la Ley 14.656, se acreditan los motivos de real necesidad esgrimidos, como asimismo la antigüedad del agente para otorgar la licencia especial solicitada, por lo que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase Licencia Especial “Sin goce de haberes”, al agente - **Sr ALCORTA Federico** – Legajo N° 2919 – D.N.I .N° 30.572.083, a partir del **01 de diciembre de 2025** y hasta el día **31 de mayo de 2026**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación. Cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de comunique al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio




RESOLUCION N° 258/25.-

RAMALLO, 01 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte de la Sra. **STORTI Marta – Legajo N° 2655**, quien revista en el agrupamiento de personal Técnico. y;

CONSIDERANDO:

Que en la documentación precedentemente indicada, la agente ha manifestado la decisión de no continuar realizando tareas fuera del horario normal o habitual.

Que, la Resolución 031/19 reconocía estas tareas desempeñadas en horario extraordinario, percibiendo por las mismas una bonificación especial (Bonificación Extralaboral).

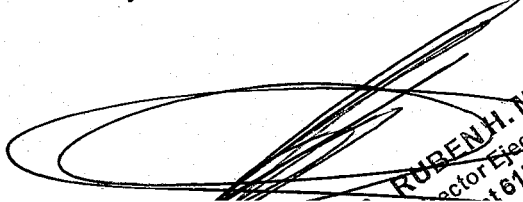
Que, atento a ello, deviene necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en el que quede plasmada la baja de dicha bonificación

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Derógase, a partir del día **01 de diciembre de 2025**, el Inc. f) art. 1º) de la Resolución **017/24** de este Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo; comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
t 81534
Gomendio



RESOLUCION N° 259/25.-

RAMALLO, 10 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", la licencia solicitada por parte de la Jefe de Departamento Obras Sociales y Recupero – Sra. **RODRÍGUEZ María Verónica** – Legajo N° 2687. y;

CONSIDERANDO:

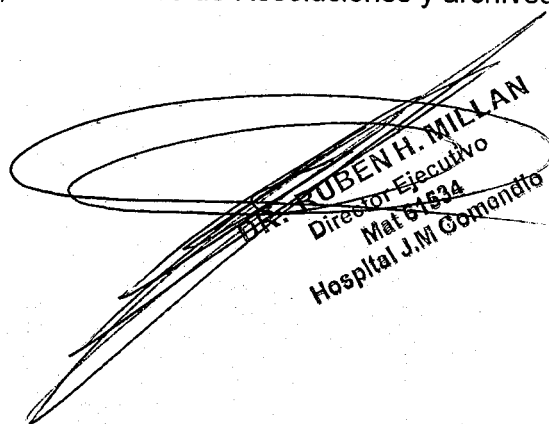
Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá efectivamente dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria**, a la Sra. **RODRÍGUEZ María Verónica** – Legajo N° 2687 – D.N.I. N° 26.985.971, a partir del día **01 de diciembre de 2025** y hasta el día **14 de diciembre de 2025**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **BENEDETTI Gabriela** – Legajo N° 3113 – D.N.I. N° 26.761.071. La misma percibirá un Salario Mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Director**.

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese.--


DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61634
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 260/25.-

RAMALLO, 12 de diciembre de 2025.

VISTO:

El traslado de paciente habitante al "El Cruce", sito en Av. Av. Calchaquí 5401, B1888 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, realizado el día **03 de diciembre de 2025**. y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el reintegro, a través de la Oficina de Tesorería, de los viáticos pertinentes que se han acreditado debidamente con sus comprobantes;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONE,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase la devolución de gastos, a través de la Oficina de Tesorería, a favor del agente **MOTTES Omar – Legajo N° 2306**, correspondientes al traslado de paciente al "El Cruce", sito en Av. Calchaquí 5401, B1888 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, realizado el día **03 de diciembre de 2025**; Discriminado en el comprobante: MINIMERCADO LOMA VERDE S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70965054-4, Tique Factura "B" N° **00008-00076650**, Por un monto total de **PESOS DIECISÉS MIL CUATROCIENTOS C/ 00/100 (\$16.400,00).**-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Gomendio



RESOLUCION N° 261/25.-

RAMALLO, 12 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proveer de elementos indispensables para el funcionamiento de los diferentes sectores del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".

CONSIDERANDO:

Que se ha identificado al proveedor OLIVEROS VICTOR HUGO – C.U.I.T. 20-13553504-5, cito en Domingo Faustino Sarmiento N° 686 de Ramallo Prov. de Bs. As., dispone de los productos requeridos.

Que resulta indispensable dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase la compra de BOLSAS para los distintos sectores del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", en favor de: OLIVEROS VICTOR HUGO – C.U.I.T. 20-13553504-5, cito en Domingo Faustino Sarmiento N° 686 de Ramallo Prov. de Bs. As., conforme a **Factura "B" N° 00006-00001243**, emitido el 06 de diciembre de 2025, por un monto total de **PESOS VEINTICUATRO MIL C/ 00/100 (\$24.000,00).**-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería para su pago; dése al Libro de Resoluciones; archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo



RESOLUCION N° 262/25.-

RAMALLO, 12 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por parte de la Municipalidad de Ramallo con respecto al pase del agente Sr. **ROJAS René - Legajo N° 2868 – D.N.I. N° 18.159.064 – Personal de Servicio Clase II. y;**

CONSIDERANDO:

Que resulta facultad de esta Dirección Ejecutiva conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 14.656, disponer la afectación de los agentes dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios a otra repartición o dependencia, cuando necesidades debidamente justificadas así lo requieran, y siempre que con este medida no se afecte el principio de unidad familiar.

Que, en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Dispónese el pase del agente Sr. **ROJAS René - Legajo N° 2868 – D.N.I. N° 18.159.064 – Personal de Servicio Clase II**, a prestar servicios efectivos en la Delegación Municipal de “El Paraíso”, a partir del **15 de diciembre de 2025** y hasta tanto subsistan las causas que dieran origen al pase. El presente se dicta ad referendum de su respectiva convalidación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º. Elévase al D.E.M. de Ramallo; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio e incorpórese al legajo del agente, remita copia del mismo a la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.-----



RESOLUCION N° 263/25.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de presentar la facturación correspondiente a servicios prestados por el Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" a usuarios de la Obra Social OSPRERA. y;

CONSIDERANDO:

Que GLADYS YARDIN COMISIONES - C.U.I.T. N° 27-17851607-3, con domicilio en Saavedra N° 935 de San Pedro Prov. de Buenos Aires, presta los servicios de comisión requeridos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: COMISION A OSPRERA SAN PEDRO, en favor de: GLADYS YARDIN COMISIONES - C.U.I.T. N° 27-17851607-3, con domicilio en Saavedra N° 935 de San Pedro Prov. de Buenos Aires. Discriminado en el comprobante: Factura "C" n° 00003-00003199, por el valor de **PESOS VEINTE MIL C/ 00/100 (\$20.000,00)**, emitido en fecha 08 de diciembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. ROGELIO H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 264/25.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resulta necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los días 04, 11, 18 y 25 de noviembre de 2025, con una extensión de 24 Hs.

Que resulta conveniente contratar los servicios que presta el Dr. **MEZA Jorge Arturo – D.N.I. N° 18.854.963, Mat. Prof. N° 22.248**, en relación a los conocimientos e idoneidad que el mismo posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los días 04, 11, 18 y 25 de noviembre de 2025, a favor del Dr. **MEZA Jorge Arturo – D.N.I. N° 18.854.963, Mat. Prof. N° 22.248**. Por el valor total de **\$1.523.569,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE C/ 00/100)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.



RESOLUCION N° 265/25.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proveer de pilas a distintos sectores del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que "SERVICENTER LA TERMINAL" de Butara Isamel Omar – C.U.I.T. N° 20-17690467-5, sito en Mitre 1225 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, cuenta con los productos requeridos.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por la compra de PILAS, en favor a la firma "SERVICENTER LA TERMINAL" de Butara Isamel Omar – C.U.I.T. N° 20-17690467-5, sito en Mitre 1225 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, por el valor de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), discriminado en el comprobante Tique Factura "B" 00009-00075595, emitido en fecha 16 de diciembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN MILAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 266/25.-

RAMALLO, 19 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR al paciente **TOSCO Malvina – D.N.I. N° 23.863.847.**

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente **PRIETO Ailén – D.N.I. N° 41.782.662. y;**

CONSIDERANDO:

Que la paciente Tosco al momento de requerirse el estudio se encontraba internada en nuestro nosocomio.

Que la paciente Prieto Ailén, no es beneficiaria de Obra Social ni dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que representan realizar dicho estudio, todo ello se desprende del informe social realizado por parte de la Asistente Social – Gisela Muchiut.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER COLOR, realizado al paciente: **TOSCO Malvina – D.N.I. N° 23.863.847;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001120, fecha de emisión 30 de octubre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER COLOR, realizado al paciente: **PRIETO Ailén – D.N.I. N° 41.782.662;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa



RESOLUCION N° 191/25.-

RAMALLO, 02 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la reparación de los techos del área de Policlínico del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario suministrar los elementos necesarios para llevar a cabo la misma.

Que no se cuentan con proveedores registrados que provean los elementos requeridos.

Que SUPERMERCADOS HERBE LTDA. – C.U.I.T. N° 30-70798637-5, sito en San Martín N° 1393 de Ramallo, dispone de los insumos solicitados.

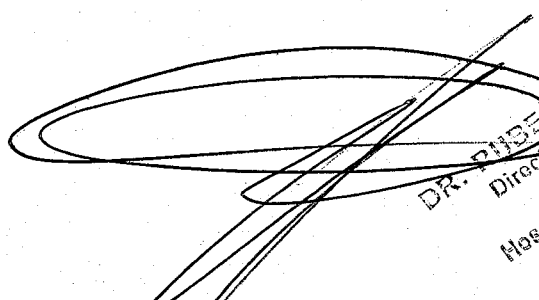
Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: GARRAFA X 10 Kg para el acondicionamiento de techos de policlínico en favor de: SUPERMERCADOS HERBE LTDA. – C.U.I.T. N° 30-70798637-5, sito en San Martín N° 1393 de Ramallo. Por el valor de **\$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL C/ 00/100)** conforme **Factura "B" N° 0331-00096695**, fecha de emisión 25 de agosto de 2025.--

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN A. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital José María Gomendio



RESOLUCION N° 267/25.-

RAMALLO, 19 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente **REYNOSO Ana María – D.N.I. N° 12.528.893.**

La necesidad de realizar ECODOPLER COLOR VASOS DE CUELLO al paciente **CALETRIO Edgardo – D.N.I. N° 12.072.256.** y;

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Reynoso y Caletrio al momento de requerirse los estudios se encontraban internados en nuestro nosocomio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, realizado al paciente: **REYNOSO Ana María – D.N.I. N° 12.528.893;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001122, fecha de emisión 07 de noviembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPLER COLOR VASOS DE CUELLO realizado al paciente: **CALETRIO Edgardo – D.N.I. N° 12.072.256;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001126. fecha de emisión



RESOLUCION N° 268/25.-

RAMALLO, 22 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente **BRANDAN Brian Alan – D.N.I. N° 37.025.999.**

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente **CISTERNA Sergio Alberto – D.N.I. N° 31.549.449.** y;

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Brandan y Cisterna al momento de requerirse los estudios se encontraban internados en nuestro nosocomio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, realizado al paciente: **BRANDAN Brian Alan – D.N.I. N° 37.025.999**; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001132, fecha de emisión 02 de diciembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, realizado al paciente: **CISTERNA Sergio Alberto – D.N.I. N° 31.549.449**; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001134, fecha de emisión 05 de



RESOLUCION N° 269/25.-

RAMALLO, 22 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente **OLIVEROS Alejandro**.

La necesidad de realizar ECODOPPLER ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES al paciente **SOLIS Carlos Horacio**. y;

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Oliveros y Solic al momento de requerirse los estudios se encontraban internados en nuestro nosocomio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, realizado al paciente: **OLIVEROS Alejandro**; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001135, fecha de emisión 05 de diciembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, respectivamente realizado al paciente: **SOLIS Carlos Horacio**; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001136, fecha de emisión 09 de diciembre de 2025.---

ARTÍCULO 3º. Constatarse la conformidad de los datos ingresados en el sistema de gestión de la información.



RESOLUCION N° 270/25.-

RAMALLO, 22 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIO DOPPLER COLOR al paciente **ARISTQUI Mario Raúl – D.N.I. N° 27.740.616.** y;

CONSIDERANDO:

Que el apaciente Aristiqui, no es beneficiario de obra social ni dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que representa realizar dicho estudio, todo ello se desprende del informe social realizado por la Trabajadora Social de nuestro nosocomio – Cejas Maricruz.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIO DOPPLER COLOR, respectivamente realizado al paciente: **ARISTQUI Mario Raúl – D.N.I. N° 27.740.616;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001137, fecha de emisión 11 de diciembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

MILLAN



RESOLUCION N° 271/25.-

RAMALLO, 22 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIO DOPPLER COLOR al paciente **GÓMEZ Mario Daniel – D.N.I. N° 29.727.696.**

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER al paciente **SENGER Carlos Osmar – D.N.I. N° 13.712.258.**

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente **LEGUIZAMÓN Branco – D.N.I. N° 39.551.408.** y;

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Gómez y Leguizamón, no son beneficiarios de obra social ni disponen de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que representa realizar dicho estudio, todo ello se desprende de los informes sociales realizados por la Trabajadora Social de nuestro nosocomio – Laura Alonso.

Que el paciente Senger al momento de requerirse dicho estudio se encontraba internado en este nosocomio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIO DOPPLER COLOR, ECOCARDIOGRAMA DOPPLER y ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, respectivamente realizado a los pacientes: **GÓMEZ Mario Daniel – D.N.I. N° 29.727.696, SENGER Carlos Osmar – D.N.I. N° 13.712.258 y LEGUIZAMÓN Branco – D.N.I. N° 39.551.408;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As. Por el valor total de \$450.000,00



RESOLUCION N° 272/25.-

RAMALLO, 22 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES al paciente **FERNÁNDEZ Verónica Ángela – D.N.I. N° 25.867.709.**

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR ARTERIAR al paciente **DOMÍNGUEZ Ignacio – D.N.I. N° 12.831.676. y;**

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Fernández y Domínguez al momento de requerirse dicho estudio se encontraban internados en este nosocomio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIO DOPPLER COLOR, ECOCARDIOGRAMA DOPPLER y ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, respectivamente realizado a los pacientes: **FERNÁNDEZ Verónica Ángela – D.N.I. N° 25.867.709** y **DOMÍNGUEZ Ignacio – D.N.I. N° 12.831.676;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001139, fecha de emisión 16 de diciembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

JENH. MILLAN



RESOLUCION N° 273/25.-

RAMALLO, 22 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 7058/24, instituyó el RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo y el Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio, a partir del día 1° de enero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-28.798/25, caratulado: "RETIRO VOLUNTARIO VERÓN Juan".

Que obra dictamen de la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que el informe de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Declarar el cese en los términos del art. 213° Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **01 de diciembre de 2025**, al agente – Sr. **VERÓN Juan Alberto** – Legajo N° 3150 - D.N.I. N° 35.404.713 – Personal de Servicio – Clase IV a los efectos de su acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" instrumentado en Ordenanza 7058/24.-----

ARTÍCULO 2°. En virtud de lo establecido en el Artículo 1° - del Decreto N° 026/25, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/ 16/100 (\$4.895.354,16)** y deberá ser abonado de la siguiente manera:



RESOLUCION N° 274/25.-

RAMALLO, 22 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 7058/24, instituyó el RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo y el Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio, a partir del día 1° de enero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-28.799/25, caratulado: "**RETIRO VOLUNTARIO GRAMONDI Carolina**".

Que obra dictamen de la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que el informe de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese en los términos del art. 213° Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **01 de noviembre de 2025**, al agente – Sra. **GRAMONDI Carolina – Legajo N° 2832 - D.N.I. N° 29.234.704 – Personal de Servicio – Clase II** a los efectos de su acogimiento al régimen de "**RETIRO VOLUNTARIO**" instrumentado en Ordenanza 7058/24.-----

ARTÍCULO 2º. En virtud de lo establecido en el Artículo 1° - del Decreto N° 026/25, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUACTRO C/ 00/100 (\$10.939.444,00)** y deberá ser abonado de la siguiente manera:



RESOLUCION N° 275/25.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el agente René Rojas contra la Resolución 254 de 2025 (erróneamente citada por el recurrente como 0293/2025) de fecha 01/12/2025. y;

CONSIDERANDO:

Que el agente reconoce haber recibido el llamado de urgencia a las 13:07 hs. y haber arribado al lugar 10 minutos después, momento en el cual él herido ya había sido trasladado por personal policial ante la demora de la unidad sanitaria.

Que esta demora objetiva, reconocida por el propio agente en su descargo, configura la negligencia en el cumplimiento de sus funciones prevista en el art. 106 inc. 3 de la Ley 14.656, no habiendo aportado el recurrente elementos fácticos que desvirtúen su responsabilidad.

Que, respecto de los agravios sobre el debido proceso, debe destacarse que se ha garantizado plenamente el derecho a la defensa del agente. Habiendo tenido oportunidad de efectuar su descargo y ser notificado de las actuaciones, cumpliendo con los estándares de los art. 23 a 40 de la Ley 14.656. La mera disconformidad con la sanción no implica violación de garantías constitucionales.

Que el error del recurrente al identificar el número de resolución (citando la 0293/2025 en lugar de la 254 de 2025) no obsta tratamiento del recurso, pero confirma la improcedencia de su pretensión al no rebatir los fundamentos reales del acto administrativo sancionatorio.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por el agente René Rojas, D.N.I. N° 18.159.064, contra la resolución 254 de 2025, confirmando la sanción de los 10 días de suspensión por los fundamentos expuestos.-----



RESOLUCION N° 276/25.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por parte del agente, Dra. **MAZZOLA Mercedes** – Legajo N° 3313 - D.N.I. N° 31.717.784. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por parte de la Dirección de Personal se amerita el otorgamiento de la misma, en virtud de motivos de índole personal alegados;

Que según lo normado en el art. 96° de la Ley 14.656, se acreditan los motivos de real necesidad esgrimidos, como asimismo la antigüedad del agente para otorgar la licencia especial solicitada, por lo que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Otorgase Licencia Especial “Sin goce de haberes”, al agente – **Dra. MAZZOLA Mercede** – Legajo N° 3313 – D.N.I. N° 31.717.784, a partir del **01 de enero de 2025** y por un plazo de 6 (SEIS) meses.-----

ARTÍCULO 2°. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación. Cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de comuniquen al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MELAN
Director Ejecutivo
Mat 64534
Hospital J.M Gomendio